

PROGRAMA 923R

CONTRATACIÓN CENTRALIZADA

1. DESCRIPCIÓN

El objetivo fundamental del programa 923R “contratación centralizada” consiste en atender las necesidades del sector público estatal que se contratan con carácter general y con características similares mediante los sistemas de contratación centralizada, agregando la demanda al objeto de racionalizar la contratación y obtener ahorros, mejorando la eficiencia de la contratación pública e impulsado una contratación estratégica que contribuya a la consecución de objetivos propios de otras políticas públicas.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone en su art. 229.1 y 2 lo siguiente:

«El Ministro de Hacienda y Función Pública podrá declarar de contratación centralizada los suministros, obras y servicios que se contraten de forma general y con características esencialmente homogéneas determinando las condiciones en las que se producirá el proceso de centralización.»

“La declaración a que se refiere el apartado anterior implicará que la contratación de los suministros, obras y servicios en ella incluidos deberá efectuarse, con carácter obligatorio, a través del sistema estatal de contratación centralizada por los entes, entidades y organismos indicados en las letras a), b), c), d) y g) del apartado 1.º del artículo 3 de la presente Ley que pertenezcan al sector público estatal, salvo que los contratos hayan sido declarados de carácter secreto o reservado de acuerdo con lo dispuesto en la legislación reguladora de los secretos oficiales.”

La contratación de servicios mediante la conclusión de un contrato centralizado ha requerido la centralización de los créditos precisos para su financiación.

El procedimiento de centralización de los créditos se encuentra recogido en la

disposición adicional vigésima tercera de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada a la misma por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la disposición adicional decima primera de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, en la redacción dada por la Disposición final trigésima segunda de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Los créditos recogidos en este programa financian los siguientes contratos centralizados:

- Servicios de limpieza integral de edificios.
- Servicios de seguridad privada y auxiliares de control.
- Servicios postales.
- Servicios de telecomunicaciones.
- Servicios de evaluación ex post de la eficacia de las campañas de publicidad institucional.

El esquema de gestión de los contratos centralizados consiste en una gestión centralizada en la Dirección General hasta la fase de compromiso de gasto y una gestión descentralizada en los responsables correspondientes en cada Departamento u organismo en la fase de reconocimiento de la obligación y propuesta de pago. Para ello, se han delegado las competencias correspondientes por la titular de este Departamento, con la única excepción del contrato evaluación ex post de la eficacia de las campañas de publicidad institucional, cuya gestión está centralizada en todas sus fases en la mencionada Dirección General.

Asimismo, con cargo a este programa se financia el encargo general a la FNMT-RCM para la prestación de servicios electrónicos de confianza a la Administración General del Estado y a determinados organismos públicos y entidades dependientes.

En resumen, el objetivo fundamental del programa es la financiación de la contratación centralizada como instrumento de racionalización de la contratación y de gestión eficiente de los recursos públicos.

2. ACTIVIDADES

Se pueden distinguir dos grandes grupos de actividades en torno a la contratación:

- Prestación de servicios declarados de contratación centralizada mediante contratos centralizados.
- Prestación centralizada de servicios mediante encargo a un medio propio.

2.1. CONTRATOS CENTRALIZADOS

Los contratos centralizados vigentes tienen por objeto la prestación de los siguientes servicios:

- Servicios de seguridad privada y servicios auxiliares de control.
- Servicios de limpieza integral de edificios.
- Servicios postales.
- Servicios de telecomunicaciones.
- Servicios de evaluación ex post de la eficacia de las campañas de publicidad.

2.1.1. “Contrato centralizado de servicios de telecomunicaciones para la Administración General del Estado y otras entidades públicas”

El 30 de octubre de 2013 se publica la Orden HAP/2027/2013 en la que se declaran de contratación centralizada los contratos de servicios de telecomunicaciones.

Con la centralización de estos servicios se persigue consolidar las comunicaciones y redes de la Administración General del Estado por tratarse de infraestructuras y servicios comunes que pueden ofrecerse con más garantías y mayor eficiencia de un modo centralizado, permitiendo que los recursos de las Unidades TIC se centren en la oferta de los servicios propios de los organismos a los que pertenecen y aprovechando la racionalización derivada de las economías de escala.

El 30 de octubre de 2013 se publica la Orden HAP/2027/2013 en la que se declaran de contratación centralizada los contratos de servicios de telecomunicaciones.

El objeto del contrato consiste en la prestación de los servicios de comunicaciones (voz y datos, fijos y móviles) e Internet, en el territorio español y fuera de él, necesarios para dotar a la AGE, sus organismos autónomos y otras entidades públicas estatales incluidas expresamente en su ámbito de una comunicación de calidad para todas sus ubicaciones y todos sus empleados, partiendo de la situación actual y con el objetivo de la convergencia de las redes existentes actuales.

La duración del contrato estará comprendida entre el 1 de marzo de 2020 y el 10 de septiembre de 2023, pudiendo ser objeto de prórroga, sin que el contrato pueda tener una duración superior a cinco años.

Participan en la fase II de este contrato todos los Ministerios y organismos incluidos en la Fase I junto con 26 nuevas incorporaciones, que se han ido produciendo escalonadamente a medida que han ido venciendo sus contratos. Desde 2022 ya se encuentran incorporados todos los Departamentos y organismos incluidos en el ámbito subjetivo del contrato. El crédito previsto para 2023 es de 73.587,92 miles de euros, sin que experimente incremento alguno con respecto a 2022.

2.1.2. “Contratos centralizados de servicios postales”

El objeto de estos contratos consiste en la prestación de los diversos servicios postales que requieren la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y demás entidades públicas estatales.

A partir de la aprobación de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, cualquier operador, tras obtener las correspondientes autorizaciones administrativas, puede prestar cualquier servicio postal ya sea directamente o, si se trata de un servicio incluido en el denominado servicio postal universal (en adelante, SPU), utilizando la red postal, previo acuerdo con el operador designado para prestar el SPU (la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos). Para poder prestar los servicios postales incluidos en el SPU es necesario obtener la correspondiente autorización administrativa singular emitida por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Por Orden HAP/536/2014, de 3 de abril, por la que se modifica la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación

centralizada, se ha centralizado la contratación de los servicios postales. En concreto se han centralizado los servicios postales correspondientes a cartas certificadas y ordinarias, envíos publicitarios, franqueo en destino, notificaciones administrativas y judiciales y paquetería y valija nacional. Se excluyen servicios como telegramas, burofax o apartados postales.

El objetivo de la centralización es mejorar la eficiencia de la contratación pública. Los volúmenes que se contratan propician descuentos en precios que abaratan el coste de estos servicios imprescindibles para los órganos administrativos. Además, se reduce la carga administrativa asociada a la contratación. Por otra parte, mediante el desarrollo de una aplicación informática se ha facilitado la gestión de este contrato impulsando un mayor control de la ejecución del mismo y una agilización en el pago de las facturas.

Los contratos de servicios postales que se financian con este programa son los siguientes:

- a) Notificaciones administrativas y judiciales.
- b) Cartas certificadas y ordinarias.
- c) Paquetería y valija.

La dotación para atender estos contratos asciende en 2023 a 128.242.020 euros, lo que supone 1.340.400 euros más que en 2022, por nuevas incorporaciones o por incremento previsto de las necesidades que se financia con la baja en los presupuestos de las entidades destinatarias de estos servicios.

2.1.3 “Contratos centralizados de servicios de limpieza integral de edificios”

Con estos contratos se persigue cubrir la necesidad de mantener en un correcto estado de limpieza y salubridad los edificios de la Administración.

La Orden HAP/536/2014, de 3 de abril, por la que se modifica la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, declaró la centralización de los contratos de limpieza integral de edificios. De acuerdo con la disposición transitoria tercera de la mencionada Orden, la centralización afectará únicamente a los servicios que se presten en bienes inmuebles situados en el territorio de la Comunidad de Madrid cuyo uso principal sea administrativo, judicial o laboratorio, cuya limpieza se ha comprobado que es lo suficientemente homogénea como

para su centralización.

Los objetivos de la centralización de la contratación de estos servicios son:

- Mantener la homogeneidad en los niveles de calidad y las frecuencias de las tareas asociadas a la prestación de este servicio, de forma que no se perciban diferencias injustificadas entre los diferentes Organismos.
- Obtener ahorros derivados de una mayor concurrencia en la licitación y de las economías de escala creadas con la integración de servicios.
- Reducir la carga administrativa asociada a la contratación, mediante un único procedimiento administrativo dividido en lotes garantizando la máxima concurrencia posible.

En 2023 estará en vigor la fase III de la contratación centralizada de estos servicios.

Los contratos, que entraron en vigor el 1 de enero de 2019, tienen una duración prevista de 36 meses, con posibilidad de prórroga por un máximo de 24 meses.

En el contrato se incluyen los siguientes servicios:

- a) Servicio de limpieza de toda la superficie, sobre rasante y bajo rasante, interior y exterior, incluyendo fachadas, cristales y cubiertas.
- b) Recogida selectiva de residuos y traslado al punto limpio o local de almacenaje de residuos de cada sede, o, en su caso, al lugar indicado para su retirada por los servicios del Ayuntamiento.
- c) Servicio de lavandería y tintorería.
- d) Servicio de desinfección, desinsectación y desratización (DDD).
- e) Servicio de colocación y retirada de unidades higiénicas sanitarias, así como de recipientes hospitalarios y recipientes para objetos punzantes y cortantes en las sedes que dispongan de gabinetes médicos.

El ámbito subjetivo queda integrado por los departamentos ministeriales, 42 organismos autónomos, 8 agencias, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, 4 entidades de derecho público y 2 autoridades independientes.

La dotación para 2023 asciende a 74.498.210 euros, 685.530 euros más que en 2022, por las modificaciones del ámbito objetivo de los contratos que se financia con la

correspondiente baja en los presupuestos de las entidades destinatarias de estos servicios.

El contrato se encuentra prorrogado por 24 meses, finalizando el 31 de diciembre de 2023, por lo que las necesidades que justificaron su tramitación continúan vigentes y resulta necesario para la Administración continuar su ejecución.

2.1.4. “Contratos centralizados de Seguridad y de servicios de auxiliares de control”

La contratación centralizada de la seguridad privada y de los servicios auxiliares de control se lleva a efecto por Orden HAP/536/2014, de 3 de abril, que modifica la Orden EHA 1049/2008, de 10 de abril, de bienes y servicios de contratación centralizada.

Los objetivos perseguidos con la centralización de la contratación de estos servicios no son solo los ahorros derivados de la agregación de la demanda y la reducción de cargas administrativas, en el momento inicial de la centralización, sino también la aplicación de criterios homogéneos y estandarizados en la determinación de las prestaciones para los distintos ministerios y organismos.

La contratación de estos servicios atiende a la necesidad de garantizar la indemnidad de las personas y la seguridad de los bienes e instalaciones de los diferentes edificios, así como el normal funcionamiento de las dependencias administrativas de los ministerios y organismos incluidos en el ámbito del contrato.

Los contratos centralizados engloban tanto servicios de seguridad (vigilancia y protección de bienes, explotación de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma y mantenimiento de equipos conectados a centrales de alarma o centros de control), como servicios compatibles, en particular, las prestaciones de auxiliar de control y mantenimiento de equipos de seguridad no conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control.

Esta centralización se limita, en esta primera etapa, a edificios administrativos situados en Madrid.

La dotación para 2023 asciende a 37.560.420 euros, incrementándose en 1.060.240 euros con respecto a 2022, como consecuencia de incorporaciones al nuevo contrato centralizados o por un incremento de los servicios, financiándose con la correspondiente baja en los presupuestos de las entidades destinatarias de estos servicios.

2.1.5 “Contrato centralizado de los servicios de evaluación ex post de la eficacia de las campañas de publicidad institucional en la AGE”

La centralización de estos servicios se realizó por Orden HAP/1098/2015, de 11 de junio, por la que se modifica la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada.

Con la contratación centralizada de estos servicios se pretende eliminar las ineficiencias que la contratación individual de estos servicios genera, permitiendo obtener una visión global y homogénea de la eficacia y de la eficiencia de la publicidad institucional del Estado, obtener un mejor conocimiento del grado de cumplimiento de los objetivos propuestos en las campañas institucionales y, en última instancia, obtener ahorros derivados de la agregación de la demanda.

El objeto del contrato centralizado es la prestación del servicio de evaluación ex post de la eficacia de las campañas de publicidad institucional de la Administración General del Estado (AGE) y demás entidades del sector público estatal incluidas en el ámbito de la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional.

Este contrato es de aplicación a campañas de publicidad institucional recogidas en los Planes anuales de publicidad y comunicación institucional, así como a todas aquellas campañas que, sin estar previstas en dichos planes anuales, deban realizarse de manera excepcional por motivos sobrevenidos, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional y en el Real Decreto 947/2006, de 28 de agosto, por el que se regula la Comisión de publicidad y comunicación institucional y la elaboración del Plan anual de publicidad y comunicación de la AGE.

La dotación para 2023 asciende a 370.920 euros, sin incremento alguno con respecto a 2022.

2.2. ENCARGO A MEDIO PROPIO

2.2.1. “Encargo a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda consistente en la prestación de servicios electrónicos de confianza a la Administración General del Estado y a determinados organismos públicos y entidades dependientes “

Desde octubre de 2014, se ha venido encomendado y encargando a la FNMT-RCM la prestación de los servicios electrónicos de confianza con destino a la Administración General del Estado y a las entidades y organismos públicos vinculados o dependientes, unificando de este modo las distintas encomiendas de gestión que la entidad tenía formalizadas con los distintos Ministerios y otras entidades del sector público estatal.

La ejecución de las sucesivas encomiendas y encargos ha puesto de manifiesto su utilidad como instrumento de simplificación administrativa, reducción de costes y homogenización de los servicios prestados por la FNMT-RCM al conjunto de la Administración General del Estado.

Con fecha 18 de febrero de 2021 se formalizó el vigente encargo a la FNMT para la prestación de estos servicios, que fue prorrogado por el plazo de 8 meses, desde el 1 de marzo al 31 de octubre de 2022, estando previsto tanto la tramitación de una nueva prórroga, hasta el 28 de febrero de 2023, como la ejecución de un nuevo encargo a la FNMT a partir del 1 de marzo de 2023.

El objeto del encargo consiste en la prestación de las actividades y servicios que se especifican en su anexo, por parte de la FNMT-RCM a solicitud de la Administración General del Estado y a los organismos y entidades del sector público vinculadas o dependientes de la misma incluidos en la cláusula segunda, y consistentes sucintamente en los siguientes:

- a) Servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios para garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos producidos a través de técnicas y medios EIT (servicios de certificación y firma electrónica).
- b) Servicios relativos a la identificación electrónica de las Administraciones Públicas y autenticación del ejercicio de su competencia, de conformidad con las Leyes 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia, y normativa de desarrollo.
- c) Y otros servicios tales como la expedición de certificados de autenticación de sitio web, servicios de validación de certificados a través de la plataforma FNMT- RCM o el servicio de sellado de tiempo (creación de sellos cualificados de tiempo electrónicos).

El encargo finaliza el 31 de octubre de 2022, siendo prorrogable hasta el 28 de febrero de 2023, y a su finalización está prevista la formalización de un nuevo encargo.

La dotación presupuestaria para atender este encargo no experimenta variación en 2023 respecto a 2022, ascendiendo a 2.792,21 miles de euros.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. Prestación de servicios mediante contrato centralizado	6	6	5	5	5
2. Prestación centralizada de servicios mediante encargo a M.P. (Nº)	1	1	1	1	1

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Contrato centralizado de Postales (Nº de servicios)	16	17	17	17	17
2. Contrato centralizado de servicios de limpieza de edificios (Nº edificios)	438	435	435	431	431
3.- Contrato centralizado de servicios de seguridad (Nº edificios)	240	249	249	251	248
4.- Contrato centralizado de evaluación Ex post publicidad (Nº de campañas)	19	14	25	27	27
5.-Contrato centralizado de Telecomunicaciones. (Nº Ministerios y Organismos)	89	95	95	95	95
6. Contrato centralizado licencias IBM y mantenimiento (Nº Ministerios y Organismos)	21	21	0	0	0
7. Encargo FNMT-RCM de servicios electrónicos de confianza (Nº de servicios)	15	15	15	15	15
8. Compra de vehículos ecológicos O-Emissiones (*) (Supuesto Mill/€)	70	50	20	5,85	0

(*) Como consecuencia de la crisis de los semiconductores, que afectó al sector de la automoción en 2021, las entregas de los últimos vehículos ecológicos 0- Emissiones sufrieron retrasos. Ante esta incertidumbre, se presupuestó para 2022 un importe suficiente para la total ejecución de los contratos, si bien, en las últimas semanas de 2021 se aceleraron las entregas por los fabricantes, de modo que solo se necesitaron 5,85 millones en 2022 para atender las obligaciones contraídas que quedaron pendientes de pago en 2021.